

REF.: Imparte instrucciones en relación a la aplicación de la tabla RV-2009 en el cálculo del Test de Suficiencia de Activos (TSA).

OFICIO CIRCULAR Nº 6 4

2 9 OCT 2010

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, que mantengan obligaciones vigentes de seguros de renta vitalicia del D.L. N°3.500 de 1980.

Esta Superintendencia, en atención a las consultas recibidas de las compañías, relativas a la incorporación de la tabla RV-2009 en el cálculo del Test de Suficiencia de Activos (TSA), y de acuerdo a lo establecido en los números 1.1 y 1.2 de la NCG N°209 de 2007, ha resuelto impartir la siguiente instrucción:

Las tablas RV-2009, establecidas en la Norma de Carácter General Nº 274 de 2010, se deberán aplicar al cálculo del TSA a partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010. De esta forma, el monto de los activos considerados para efectuar el análisis de suficiencia y los flujos de pasivos para el cálculo del TSA correspondiente a contar de dicha fecha, serán calculados con las tablas RV-2009, B-2006 y MI-2006.

Vigencia: La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha.

HERNAN LOPEZ B.

SUPERINTENDENTE SUBROGAN